

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MARTES 7 DE JUNIO DE 1825.

## SAN PEDRO Y COMPAÑEROS MARTIRES.

El Jubileo de las 40 horas está en la Santa iglesia Catedral.

### AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY

Sale el sol á las 4 h. 44', y se oculta á las 7 h. 16'

### AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la mañana	30, 0, 28.	67. 0	NE.	Claro
A las 12 del dia.....	30, 0, 42.	68. 0	O.	Idem
A las 6 de la tarde.....	30, 0, 36.	67. 5	id.	Idem

### MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Altamar á las 6 h. 13' mad.      2.ª Altamar á las 6 h. 35' tard,  
1.ª Bajamar á las 12 h. 26' mañ.      2.ª Bajamar á las 12 h. 46' noct

### ORDEN DE LA PLAZA.

El Exmo. Sr. Capitan general de la Provincia con fecha 25 del actual me dice lo que sigue.—El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en Real orden de 10 del actual me dice lo siguiente. —He dado cuenta al Rey N. S. de la consulta hecha por el tesorero general, á que se acompaña otra del Intendente de exercito de Cataluña, expresando las justas dudas que ocurren á aquella contaduria de exercito en el modo de satisfacer las asignaciones hechas á sus padres ó mugeres por varios empleados que pasaron á Ultramar solicitando el dicho Intendente una aclaracion por los varios casos que cita la espresada contaduria; y S. M. teniendo presente lo determinado por las Reales órdenes de 24 de Julio del año 1819, la de 8 de Noviembre de 1823 y la de 17 de Diciembre de 1824, se ha servido mandar que á las personas asignatarias de individuos existentes en América, se les continúe abonando las asignaciones que les corresponden por las oficinas de cuenta y razon; pero con

la condicion de que en el término de seis ú ocho meses presenten los interesados fe de vida y certificacion de existencias en empleos efectivos de los sujetos por quienes les fué señalada su asignacion. = De Real orden lo digo á V. E. para los efectos convenientes. - Y yo lo comunico á V. S. para su inteligencia y de las personas á quien pueda convenir su conocimiento. = T lo traslado á V. S. para su inteligencia y que lo haga saber en la orden de la plaza. Dios guarde á V. S. muchos años. Cadiz 31 de Mayo de 1825. = Angel Diaz del Castillo. = Sr. Sargento mayor de la plaza.

Estracto de la lista del Lloyd del dia 6 de Mayo último.

Batavia 22 de Diciembre. = "Los piratas han vuelto á aparecer periódicamente en esta costa y suelen descansar al S. E. de Momcon. = Se dice que han apresado un buque perteneciente á Chinaman, y se teme que el bergantin de la colonia de los Países-Bajos *Elizabeth*, capitán Duman, haya caído en sus manos."

Buenos Ayres 9 de Marzo. = "El *Moringfield*, de Bahía para Montevideo, baró cerca de la isla de las Flores, habrá unos quince dias, y naufragó enteramente. La carga se salvó en estado de avería. = El *Orient*, capitán Stewart, llegado aquí procedente de Liverpool, que dió en la playa el 3 del corriente en las aguas de Punta del Indio, flotó el dia siguiente; se cree que haya sufrido algun daño, pero se espera que la carga no haya tenido avería alguna."

El *Neseas*, capitán Rodriguez, de Cuba para Cádiz, se perdió el 3 de Noviembre encima de punta Mayes.

Charleston 25 de Marzo. = "La fragata colombiana *Rita*, capitán Lees, de Cartagena á Liverpool, entro aquí el 15 del corriente haciendo agua y con pérdida de sus anclas y mucha parte de sus velas, que perdió en las aguas de la barra. La carga ha sido alijada, y se duda si el buque podrá salir á la mar."

Londres 16 de Mayo.

Hoy ha habido un nuevo terror pánico en la lonja. Corrió la voz de que el Rey estaba malo, y de que se iban á hacer proposiciones para un empréstito francés. Los tres por ciento consolidados empezaron á 90  $\frac{7}{8}$  91; pero despues de algunas ventas bajaron á 90  $\frac{1}{4}$   $\frac{3}{8}$ . Volvieron á estar á 90  $\frac{1}{2}$   $\frac{5}{8}$  por un momento, pero á las 2  $\frac{1}{2}$  bajaron súbitamente á 90.

Idem 17.

Tres por ciento consolidados, 90  $\frac{1}{8}$  89  $\frac{3}{4}$   $\frac{5}{8}$   $\frac{3}{4}$   $\frac{1}{2}$   $\frac{3}{4}$ . Reina mucha incertidumbre en la lonja.

Idem 18.

Los tres por ciento, abiertos á 89  $\frac{7}{8}$ , estaban á las dos á 90. Los fondos estan mas firmes; no se han hecho tantos negocios como los dias anteriores.

Paris 20 de Mayo.—Cambios.

	Un mes.		Tres meses.	
	Papel.	Dinero.	Papel.	Dinero.
Amsterdam. . . . .	57 1/8	57 1/8	57 1/2	57 1/2
Amberes . . . . .	3/4 p.	. . . . .	1 1/2 p.	1 1/2 p.
Hamburgo . . . . .	. . . . .	184 1/2	. . . . .	183 1/2
Londres. . . . .	24 f. 95 c	24 f. 95 c.	24 f. 80 c.	24 f. 80 c.
Madrid efectivo. .	15 f. 35 c	15 f. 35 c.	. . . . .	15 f. 25 c.
Cádiz id. . . . .	. . . . .	15 f. 25 c.	. . . . .	15 f. 15 c.
Bilbao. . . . .	. . . . .	15 f. 20 c.	. . . . .	15 f. 10 c.
Lisboa . . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .	560
Oporto . . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .	560
Génova efectivo. .	. . . . .	483	479	479
Leon . . . . .	. . . . .	1/8 p.	. . . . .	1 p.
Burdeos. . . . .	1/2 p.	3/4	. . . . .	1 1/2 p.
Marsella . . . . .	. . . . .	1/8 p.	1 . . . . .	7/8 p.
Montpellier. . . . .	. . . . .	1 1/4 p.	. . . . .	1 . . . . .

Lonja de hoy.—Ciaco por ciento, renta de Marzo, 101 f. 25. c.  
 30 35 40 35.—Tres por ciento, renta de Junio, 74 f. 70 c. 65 c.  
 70 c. 75 c. 70 c., rentas de España, 27 1/2; empréstito Real de  
 id., 57.

Burdeos 21 de Mayo.

La junta de comercio de esta ciudad habiendo manifestado al go-  
 bierno fraticés los temores de que estaba poseida respecto à los actos  
 de piratería ejercidos en buques franceses por los corsarios insurgen-  
 tes en el goffo de Méjico y sobre todo en las aguas de la isla de  
 Cuba, S. E. el ministro de Marina se ha apresurado en hacer saber  
 à la junta de comercio que el contra-almirante Jurien, comandante  
 de la division naval de las Antillas, estaba encargado desde el mes  
 de Octubre último de destacar a'gunos de los buques que manda y  
 enviarlos apostados à la Habana. Los capitanes de los buques del  
 estado encargados de esta comision, han recibido igualmente orden  
 de apoyar cerca de las autotidades locales los proeedimientos de M.  
 Angelucci, inspector general del comercio frances en la isla de Cuba.

Gibraltar 2 de Junio.

Ha entrado la goleta colombiana *General Santader*, capitan J  
 Northop, de cruzar.

Cambios.—Letras de particulares sobre Londres a 90 dias fecha,  
 51 1/4 à 51 1/2.—Cadiz 8 dias vista fijos, 1 3/4 p 8 descuesto.—Malaga id.,  
 1 1/2 à 2 id. id.—Madrid id., 1 1/8 à 1 1/2 id. id.—Sevilla id., 1 3/4 id. id.—  
 Marsella 90 d., fr. 5 26 c.—Paris, fr. 5 25 c.—Premio sobre los du-  
 ros columnarios, 2 à 2 1/4 p 8.

*Capitanía del Puerto 6 de Junio.*

Tomas Hoguer, capitán del bergantín inglés *Betsey*, procedente de Londres, dice: que el día 2 del presente estando 30 millas al SSE. de Cadiz ó dos leguas de Ayamonte fué llamado por el bergantín corsario colombiano el *Aguila*, el cual le echó abordo 11 individuos pertenecientes á la tripulación de una polacra española nombrada la *Virgen del Càrmen*, que fué apresada, viniendo desde *Viscaya* para esta, poco mas ó ménos en el mismo parage y echada á pique.

CONSULADO. = Aviso al Comercio.

El Sr. Intendente de la Provincia con fecha 21 del mes último dice á este Real Consulado de comercio lo que sigue. = La Direccion general de Rentas me ha comunicado la orden siguiente. = Habiendo pasado á informe esta Direccion al Sr. Contador general de valores la solicitud que hacen D. José Alvareda é hijos, de ese comercio, en que piden se les devuelvan 649 $\frac{1}{2}$  rvn. que han pagado por el derecho de subvencion en esa Aduana, ademas del 1 p 8 de reemplazos por varios géneros á su estraccion la manifiesta lo siguiente. = Por Real declaracion de 19 de Marzo de 1782, y por el arancel general de salida de 1802 se halla literalmente prevenido que de los frutos, generos y efectos extranjeros que hubiesen pagado los correspondientes derechos de entrada en el Reyno no se cobrará ninguno á su salida de él. Esta terminante disposicion no la alteran las Reales órdenes de 26 de Junio y 20 de Julio de 1805, ni la de 19 de Mayo de 1806 que tratan del derecho de subvencion y de las reglas y formalidades para su cobro, en las cuales parece haberse fundado las oficinas de Cadiz (segun manifiestan) para la exaccion del referido arbitrio á los generos extranjeros que ha esportado D. José Alvareda é hijos, del comercio de aquella plaza para otros puertos ó mercados extranjeros, pues aunque la primera de dichas órdenes previene que se cobre la subvencion de todos los géneros, frutos y efectos que se introduzcan de países extranjeros ó extraigan para los mismos por todos los puertos y aduanas de España é islas adyacentes, esta estraccion debe entenderse de los géneros del Reyno y de America que no han pagado dicho impuesto, mas no de los extranjeros que ya lo adeudaron en su introduccion: cuyo concepto se corrobora mas en las otras Reales órdenes de Julio y Mayo citadas anteriormente, las cuales se contraen á los géneros nacionales y coloniales cuando aclaran el modo de cobrar la subvencion, en que cantidad, y si la deben adeudar ó nó á la estraccion para las provincias exentas. = De consiguiente, resultando ser fundada y justa la reclamacion del interesado Alvareda, y equivocado el sentido que dan los gefes de la aduana de Cadiz á las Reales órdenes, en que se apoyan, es de dictamen la Contaduria general que deben reintegrarse los derechos de subvencion indebidamente exigidos por la estraccion de unos géneros que lo adeudaron cuando fueron introducidos,

y que por esta razon son libres de todo derecho conforme á lo mandado en la Real orden y arancel de salida que se citaron al principio, y segun lo dictan la misma razon y equidad = Y conformandose la Direccion con el precedente dictamen del indicado Sr. Contador general de Valores, lo inserta á V. S. para su conocimiento y demas efectos consiguientes, tomandose razon de esta orden por dicho Sr. Contador general. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1825. = Francisco Lopez de Alcaraz. = Antonio de Espinosa. = Sr. Intendente de Cadiz = Tomose razon en esta Contaduria general de Valores. Madrid 18 de Febrero de 1825. = P. O. D. S. C. G. = Francisco Antonio de Illera. = La inserto á VV. SS. para su inteligencia y noticias del comercio. Dios guarde á VV. SS. muchos años. = Y por disposicion del mismo Tribunal se hace notorio al comercio para los fines que puedan convenirle. Cadiz 6 de Junio de 1825. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

#### OTRO.

A consecuencia de lo mandado por S. M. en Real decreto de 16 de Febrero de 1824, y posteriores y urgentes Reales órdenes, ha dispuesto el tribunal del Consulado que en el término de 8 dias contados desde el de la fecha se presenten en su tesoreria los individuos del comercio por mayor y menor de esta plaza, comprehendidos en aquella soberana disposicion, á entregar las cuotas que se les han repartido en la contribucion del subsidio de 10 millones de reales anuales, en la inteligencia de que los que no lo hubiesen ejecutado durante aquel plazo que se señala por último y perennorio término, serán comprehendidos en la nota que, con arreglo á mandato de la superioridad, debe pasar este Consulado al Sr. Intendente de la provincia para que haga efectiva la cobranza por los medios que estime mas convenientes. = Y por acuerdo del mismo Consulado se hace saber á los interesados para el efecto que se espresa. Cadiz 7 de Junio de 1825. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

#### OTRO.

Por disposicion del Real tribunal del Consulado de comercio de esta plaza debe celebrarse á su presencia al medio dia del Martes 7 del corriente, junta de acreedores á D. José Maria Samanillo, mediante el juicio universal que de ellos ha provocado. Lo que se hace notorio para que los que lo sean concurren al acto por si ó por medio de las personas que legitimamente les representen, y á fin de que las que tengan caudales frutos ó efectos del referido ó noticia de otras en quienes existan se presenten á manifestarlo. Cadiz 3 de Junio de 1825.

En virtud de providencia del Sr. D. Joaquin de la Escalera, del Consejo de S. M., su alcalde del crimen honorario de la Real audiencia de Sevilla, Juez civil de esta plaza dictada por ante el escribano de

su número D. Juan Manuel Martínez se subasta por término de 30 días á contar desde hoy una casa situada en esta ciudad plazuela de la Cruz de la Verdad, núm. 92, de tres cuerpos de altura y fábrica mediana justipreciada por los alarifes del público en la cantidad de 231.461½ rs. vn. Quien quisiere hacer postura podrá verificarlo en la escribanía del referido. Cádiz 6 de Junio de 1825.

Resumen de los frutos de America que han entrado en esta plaza en el mes de Mayo próximo pasado.

De Puerto Rico.

120 pacas algodón.	4 sacos orchilla.
24 zurronea añil.	400 quintales palo-brasilete.
995 sacos cacao.	Un zurronea polvo de grana.
25 barriles y 7 sacos café.	45 barriles rom.
515 cueros.	3 tercios zarzaparrilla.

De Santo Tomas.

Un zurronea añil.	21 sobornales grana.
930 fanegas cacao Caracas.	300 quintales palo-campeche.

De la Habana.

9 zurronea añil.	Un barril de miel.
944 cajas y 2 estuches azúcar.	2 680 quintales palo.
6 barriles y 129 sacos café.	65 cajas, 139½ cajones y 230 zurronea tabaco.
Una toza caoba.	40.000 pfs.
230 docenas esponjas.	
16 sobornales grana.	

AVISOS.

Baraja nueva para diversion é instruccion, compuesta de sesenta naipes: en cada uno de estos se halla una letra y un numero: con esta baraja se hacen varios juegos que se esplican en el librito que la acompaña. En el año de 1807 se dió á luz este nuevo modo de diversion y entretenimiento, desde cuya época se han aficionado á él cuantos lo han experimentado, pero no habiendo tenido el autor proporcion de encontrar quien hiciese el número de barajas necesario al efecto, se ha suspendido el aviso al público hasta ahora que lo verifica por medio del presente, advirtiendo que estas barajas con el cuadernito en que vá la esplicacion de las clases de juegos inventados, se hallará en la imprenta de estampas de D. Juan Valderas, calle de la Novena, núm. 46.

En la calle Ancha, en una de las acesorias de la casa llamada de los Gremios, se ha abierto un almacén de paños y casimires de todas clases, colores y fábricas, á los precios mas cómodos y equitativos.

Se alquila un entresuelo de ocho piezas, amueblado, para hombres solos en la calle del Cuartel de Marina, núm. 3.

Se traspaasa un almacén de comestibles en uno de los mejores sitios de esta ciudad; darán razon en la imprenta de este periódico.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 6 DE JUNIO DE 1825

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Frutos ultramarinos.

Azucar de la Habana, arroba	
Rpta. en tierra	26 y 32 á 30 y 36
Blanca id. sola. , , , , ,	34 á 38
Tercera idem. , , , , ,	25 á 28
Azucar en depósito. . . . .	00 y 00 á 00 y 00
Id. de Manila en tierra, rpta. , ,	00 á 28
Anil flor de Guatem. lib. rpta.	28 á 30
Sobre. , , , , , , , , ,	25 á 27
Corte. , , , , , , , , ,	22 á 24
Flor de Caracas. , , , , ,	32 á 34
Sobre. , , , , , , , , ,	00 á 00
Corte. , , , , , , , , ,	00 á 00
Algodon de Caracas. ql. ps. , ,	30 á 32
Lima de 1.a y 2.a á , , ,	30 á 38
Bálsamo del Perú, lib. rpta. ,	11 á 12
Copal lib. rvn. , , , , , , ,	05 á 07
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	58 á 65
Gnayaquil. , , , , , , , ,	17 á 18
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta.	10 á 12
Gnamalies , , , , , , , ,	02 á 04
Calisalla en suerte, , , , ,	00 á 11
Colorada , , , , , , , ,	08 á 12
Loja. , , , , , , , , ,	14 á 18
Pinra rvn. , , , , , , , ,	03 á 04
Café, ql. ps. fs. , , , , , ,	16 á 17
Id. en dep. , , , , , , , ,	00 á 14
Carey libra rvn. , , , , , ,	160 á 240
Cobre del Perú, el ql. ps. , ,	00 á 00
De Veracruz en rosetas, , ,	00 á 00
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	00 á 33
De la Habana, idem , , ,	00 á 26
Estaño, el quintal ps. , , , ,	00 á 20
Grana corte. arroba duc. ,	100 á 108
Id. zacatillos y blancos snps. }	
Granilla. , , , , , , , ,	28 á 34
Lana de Vicuña lb. rvn. , ,	00 á 21
Idem de idem de Lima lib. rpt.	00 á 00
Lana de Buenos-Ayres arroba	
ps. , , , , , , , , , ,	4½ á 05
De Guanuco libra rvn. , ,	8 á 10
Polvo de Grana, arrob. ps. , ,	12 á 14
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	00 á 22
Pimienta fina, libra rvn. , , ,	4 á 4½
Palo Campeche ql. rpta. abord.	25 á 26
Brasilete, ps. , , , , , ,	00 á 11
Moralete. , , , , , , , ,	00 á 00
Zuelas curtidas lib. ctos. , , ,	00 á 00
Vainilla snps. , corriete infe-	
ricres. el mill. ps. , , , , ,	00 á 00
Jalepa sana el quintal , , , ,	00 á 00
Zarza Honduras arb. pfs. . . . .	00 á 14
De de la Costa , , , , , ,	00 á 08

Aceite del Reyno, ar. abordo rvn.	00 á 36
Acero de Vizcaya, quintal ps.	12 á 18
de Trieste en deposito , ,	00 á 10
de id. en tierra, , , , ,	16 á 17
Alquitrán de la A. S. b. ab. pfs.	00 á 00
Id. de Suecia. , , , , , , ,	00 á 6
Arroz arroba abordo rvn. , , ,	24 á 28
Id. de la Carolina ql. en tierra	pfs á 5¼
Azafran, libra en tierra rvn. , ,	90 á 100
Azogue, ql. pfe. , , , , , ,	00
Almend. de Mallorca ql. ps. abo.	00 á 14
Alicante en tierra. , , , , , ,	00 á 16
Bacalao nuevo de Terranova,	
abordo, . . . . . ql. rvn. , ,	00 á 00
Brea de Suecia. barril ps. fs. .	7 á 7½
Caoba, codo de Burgos, ps. , ,	18 á 20
Cedro, id. , , , , , , , ,	8 á 10
Canela de Holanda de 1.a	
lb. en tierra rpta. , , , ,	29 á 30
En depósito de 1.a , , , ,	00 á 25
De China rvn. , , , , , ,	18
Clavos de comer, libra rs. rvn.	20
Cáñamo de Reino, quintal, ps.	11 y 13
Carne de Vaca de N. A. bar. ab.	00 á 10
Cebada del reino , id. , ,	24 á 28
Duelas de Hamburgo. cada	
1200 en tierra, ps. fs. , ,	450
Id. del N. de A., idem idem	100
Fierro planchuela de Vizcaya	
ql. abordo , , , , , , ,	46 á 48
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	17 á 19
Garbanzos del reino, fanega rn.	78 á 130
Habas tarragonas, fan. ab. rvn.	50 á 52
Cochineras á bordo , , ,	40 á 42
Harina de Castilla abordo , ,	á 8
Idem del N. A. en tierra Id.	00 á 00
Hoja de lata caja ps. fs. , , ,	16 á 20
Maiz, fanega abordo rvn. . .	00 á 50
Manteca de puerco en cuñetes	
abordo lib. rvn. , , , ,	0
Manteca de vacas de Dublin,	
lib. abordo rvn. , , , ,	00
Waterfor. nueva, qtos. . . .	00
Carlou, idem ctos en tierra	00
Holanda id. en tierra rvn.	30
Hamburgo . id.	30
Cork , , , , , , , , ,	00
Francesa nueva en tierra qtos.	00
Queso de Flandes ql. ab. ps.	10 á 10½
Dicho plato, , , , , , , ,	00
Sal despac. para el extranjero rvn	90
Tabla de vino de Suecia, 120 ps.	4
Vigas de Flandes codo ing. rvn.	á 40

Té perla librarvn.	30 á 32
Id. hizon	21 á 22
Id. verde	10 á 12
Trigo de Jerez f. abordo	} co á 00
Id. de Sevilla id.	
Id. de Castilla abordo duro	52 á 54
Id. duro de Levante abordo	40 á 44
Id. tierno id. id.	28 á 30
Tocino de N. A. bca. pfs.	16
Jabon duro de Málaga y Sevilla, ql. en tierra pfs.	9
De Mallorca en tierra.	9
Blando de Mallorca id.	6½

**Caldos.**

Aguardiente de 58 p. °, el bar. ab. de 4½ arroba. ps.	00 á 13
Prueba de aceite, bota pfs.	50 á 54
Id. de Holanda id.	40 á 42
Anísado de Mallorca pfs.	52 á 53
Id. id. en garrafones rvn.	44 á 45
Vino tinto de Catalu, bota ps.	25 á 26
Id. de Valencia id.	00 á 00
Id. de Málaga id. pfs.	36 á 38
Barril de carga id. pfs.	6 á 6½

**Papel.**

Florete superior de Cata. luña cada resma rvn.	70 á 86
Florete corriente.	48 á 66
Medio florete.	34 á 32
Alcoy florete.	40 á 46
Medio florete.	30 á 34
De imprenta.	24 á 26
De estraza.	10 á 12

**Cambios.**

Descuento de letras 5 p. °	
Id. de pagarés 6 á 8. p. °	
Madrid corto ¾ benef.	
Sevilla á 8 d. v. par. ¼ benef.	
Barcelona en pf corto 1 á 1½ benef.	
Valencia y Alicante par.	
Málaga á 8 d. v. f. ½ perdida.	
Santander á 8 d. v. f. 1½ p. ° benef.	

S. Sebas ian Sin operaciones	
Bilbao ¼ p. ° ben.	
Londres 37 5/8 á 37¾	
Paris 77¾ á 38	
Hamburgo 9 a papel	
Amsterdam 101 idem.	
Génova sin operaciones.	
Gibraltar 1½ á 1¾ p. ° benef.	
Vales romanes creacion 1.º de Setiembre sin operaciones.	
Consolidados idem.	
No consolidados idem.	
Intereses, id.	

**Premios de Seguros en buque español.**

Para América.		En ab.	Feliz.	Un pr.	Ex.
Veracruz	40	á	11	6	17 8
Costa-firme	40	á	11	6	15 1
Cartagena y Sta. Marta	40		12		17 11
Honduras	40	á	12	6	17 8
Habana	40	á	10½	6	15 7
Puerto-Rico	40	á	10	6	14 7
Lima y Guayaquil	40	á	13	6	18 8
Filipinas	40	á	12	6	18 8

**Para Europa**

Islas Canarias.	25	á	6½	6	8 3
Galicia	25	á	6½	6	8 3
Asturias y Santander	25	á	6½	6	8 3
Costas de Vizcaya	25	á	6½	6	8 3
Cartagena y Alicante	0	á	0	6	4 5
Mall., Catal. Mahon	0	á	0	6	4 5
Lisboa y Oporto	0	á	0	6	5 2
Londres y sus puerto	0	á	0	6	8 2
Hamb., Amst. y Ost	0	á	0	6	3 4
Copenh. Cronstad &c.	0	á	0	6	5 6
Isla de la Madera	0	á	0	6	0 3½
Trieste	0	á	0	6	0 4
Génova	0	á	0	6	0 2½
Marsella	0	á	0	6	0 3
Archipiélago	0	á	0	6	0 2
Gibraltar	0	á	0	6	0 1

**Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.**

El real de vellón vale 8½ cts. ó 34 mrs. de vn.--El peso fuerte 20 rvn.--El real de plata corriente 17 qros. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.--El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 m. s. vn.--El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 70 mrs. de va. — La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras, 100 lib. castellanas hacen 133½ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluña. 80 de Galicia ó rotulos de Mallorca. 199 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam 4½ lib. peso ruese de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. avoie, du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. — 100 fanegas castellanas hacen 213 de Aragon. 224 cabices de Alicante. 78½ cuarteras de Cataluña 200 ferrados de Neda. Ferrol &c. 73½ cuarteras de Mallorca. 225 y 7 décimos barchillas de Valencia. 1½ lastre de Amsterdam. 45 y 9 tincima minas de Génova. 102½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles. — 100 varas castellanas hacen 108 5 16 de Aragon. 109½ de Alicante. 54 canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago & 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 121½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Génova varas de Lisboa 92 y 16 17 yardas de Lon.